ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA HOGARES JUNAEB, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000487

La Serena; 02 JUN. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en la Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 173/25/2023 de fecha 11/01/2023 de JUNAEB, que nombra a doña Bernarda Lamas Tapia como Directora Regional(s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambos de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, la Ley Nº 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 174, Glosa Nº 11, contempla la suma de M$907.028 destinado a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria N°11, previamente referida, establece: "*Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta N° 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este

acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares JUNAEB, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 13 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Oficina de Becas Regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes **postulantes** al beneficio para este año 2023:

a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

b. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la **renovación** del beneficio para este año 2023:

a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

8.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 0 solicitudes de **suspensión.** Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- Procede acoger 0 solicitudes de suspensión para este año 2023, por un período máximo de un año académico;
- Procede rechazar un total de 0 solicitudes de estados de suspensión para el año 2023, atendido que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede **suprimir** el beneficio Hogares Junaeb a un total de 2 estudiantes, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

10.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares Junaeb para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVASE, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO TERCERO: RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un periodo máximo de un año académico:

ARTÍCULO SEXTO: SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Hogares Junaeb, correspondiente al año 2023 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	D V	Nombre estudiante	Nivel Educacional	Entidad Ejecutora
1	[redacted]		[redacted]	Básica/media	HOGAR MIXTO PUNITAQUI
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Básica/media	HOGAR MIXTO PUNITAQUI

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N°11.**

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Oficina de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
COQUIMBO

BERNARDA LAMAS TAPIA
DIRECTORA REGIONAL(S) REGION DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

XHE/BHC/xhs

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de Becas Dirección Regional
- Sección de Administración General y Gestión de Personas Regional
- Oficina de Partes.